

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DUFAU MARIANO ANTONIO - 20170512066@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: DUFAU MARIANO ANTONIO Y OTRO/A C/ DE LA VEGA Y DURAN DELIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA
Número de causa: O-59937
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: 20170512066@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 17/08/2022
Alta o Disponibilidad: 17/8/2022 14:05:56
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/08/2022 14:05:56 [Certificado](#)
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
BAGALA Pablo Andrés. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
DUFAU Mariano Antonio. --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Necochea, 17 de agosto de 2022

Al Sr. Secretario

de la Cámara

Nacional Electoral.

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados \DUFAU MARIANO ANTONIO Y OTRO/A C/ DE LA VEGA Y DURAN DELIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA\ - N° Causa: O-59937 que tramita ante el Juzgado Civil y comercial Numero 2 de la ciudad de Necochea, a cargo del Juez Jorge D. Balbi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, **a fin de que se sirva informar el ultimo domicilio de los señores De la Vega y Duran, Octavio Francisco; De la Vega y Duran, Leonardo Anibal; De la Vega y Duran, Maria Teresa; De la Vega y Duran, Edberto Bernabe Tikles; De la Vega y Duran, Delia; De la Vega y Duran, Francisco; De la Vega y Duran Elina Francisca.-**

El auto que lo ordena dice \Necochea, 30 de Mayo de 2022.- A fin de conocer el domicilio de los demandados líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral, cuya confección se encuentra a cargo del interesado (ley 22172). Asimismo, líbrese oficio al RENAPER, Policía de la Pcia. de Bs. As., Policía Federal, al Correo oficial y al Juzgado Electoral Pcial., cuya confección se encuentra a cargo del interesado (arts. 34, 36 y ccds. del CPCC).\ Fdo:Dr. MATTII Orlando Daniel Juez P.A.S.T.

ARTICULO 396: Recaudos y plazos para la contestación. Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos u ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de 20 días hábiles y las entidades privadas dentro de 10, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales.

*ARTÍCULO 397: \Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y la fecha

en que se cumplirá. Si el Juez advirtiere que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestaren oportunamente se les impondrá multa de un valor equivalente a dos (2) Jus por cada día de retardo. La apelación que se dedujere contra la respectiva resolución tramitará en expediente por separado.

Este documento fue suscripto con Firma Digital, conforme el Acuerdo 3997/20 el destinatario de la cédula podrá verificar la autenticidad e integridad del documento, así como acceder a las copias digitales adjuntas. Para ello deberá acceder al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) ingresando manualmente el código verificador o escaneado el código QR, los que se generan automáticamente por el Sistema Informático y que se visualiza al pie de la cédula.-

Se autoriza a diligenciar el presente al abogado Franco Cipolletti, o quien él designe.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZY3800

